



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de junio de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por suministro de agua, que ha resultado definitivo, cuya parte dispositiva y texto de la Ordenanza a continuación se publican:

Primero En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal de la tasa por suministro de agua, en la forma que se transcribe íntegra al final de este acuerdo, como anexo.

Segundo: El expediente será sometido a exposición pública por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de no ser objeto de reclamaciones el presente acuerdo adquirirá firmeza sin más trámites.

Anexo que se cita

–Se modifica la tarifa primera del anexo que queda redactada como sigue:

Tarifa primera: Suministro de agua

Cuota fija: 13,26 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable:

-1.º bloque: De 0 a 15 m³/trimestre: 0,7294 euros/m³.

-2.º bloque: De 16 a 30 m³/trimestre: 1,0389 euros/m³.

-3.º bloque: De más de 30 m³/trimestre: 1,1053 euros/m³.

–Se modifica la disposición final, que pasa a tener la siguiente redacción:

Disposición final: La presente Ordenanza, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de junio de 2018, comenzará a regir desde la fecha de su publicación íntegra en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, aplicándose desde el primero de octubre de 2018.

Contra el citado acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 19 de la norma citada al principio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Alcañizo, 13 de septiembre de 2018.–El Alcalde, César Sánchez.

N.º I.-4543